

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

11001 3103 022 2021 00241 00

Previo a efectuar pronunciamiento sobre las excepciones previas, se considera necesario oficiar nuevamente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Funza a fin de que en el término de 5 días remita el expediente 2021-00428 a fin de determinar si el mismo se encuentra terminado o si existen actuaciones pendientes de tramitar.

Así mismo se requiere a la referida autoridad a fin de que informe si los proveídos de 14 de marzo de 2023 mediante el cual se denegó la solicitud de tener por notificada a la demanda y se autorizó el retiro de la demanda y 29 de agosto de 2024 a través del cual se resolvió la reposición y apelación contra la decisión de 14 de marzo de 2024 se encuentran debidamente ejecutoriados.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**096fa6bf370b7fb6ace5b3762df64b2d174d8f7e8b87c861d10fb1a677
de0d38**

Documento generado en 19/12/2024 08:27:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>